

ACUERDOS DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

XXII Sesión Ordinaria del 04 de septiembre de 2018

ACUERDO 1/XXII/18. EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, ACTUARÁ EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL, POR SER ÉSTE ÚLTIMO EL JEFE DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y AL EXISTIR LA OBLIGATORIEDAD DE COORDINARSE CON LOS MUNICIPIOS, EN TEMAS DE RELEVANCIA COMO LO SON: LA PREVENCIÓN DE DELITOS, CAPACITACIÓN DE CUERPOS DE POLICÍA, RECURSOS FORTAMUN, IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES Y TODAS AQUELLAS ACCIONES CONJUNTAS EN BENEFICIO DEL ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, PARA LO CUAL SE PRESENTARÁ EN LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LOS CONEJOS MUNICIPALES, SIENDO OBLIGACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO, CONVOCAR AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, A LAS SESIONES QUE SE LLEVEN A CABO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR SE ESTABLECE UN PLAZO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DE LA XXII SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LA INSTAURACIÓN DE LOS CITADOS CONSEJOS, MISMO QUE DEBERÁN INCLUIR ENTRE SU MIEMBROS A UN INTEGRANTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

ACUERDO 2/XXII/18. LOS ALCALDES DE CADA MUNICIPIO, ASÍ COMO LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SE COMPROMETEN A EVALUAR EN CONTROL DE CONFIANZA A TODO EL PERSONAL OBLIGADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y A DAR DE BAJA AQUELLOS ELEMENTOS QUE RESULTEN NO APROBADOS.

ACUERDO 3/XXII/18. A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ANTERIOR, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, SE COMPROMETEN A MANTENER ACTUALIZADA SU PLANTILLA DE PERSONAL ANTE LA UNIDAD DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN.

ACUERDO 4/XXII/18. LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS SE COMPROMETEN A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE RENOVAR LAS LICENCIAS COLECTIVAS 199 Y 200 PARA PORTACIÓN DE ARMA, ANTE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), A MÁS TARDAR EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019.

ACUERDO 5/XXII/18. LOS AYUNTAMIENTOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PREVISTAS, POR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PROMOVERÁN E IMPLEMENTARÁN EN LOS PANTEONES UN REGISTRO DE RESTOS MORTALES O CADÁVERES, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN AQUELLOS QUE SE TRATEN SOBRE PERSONAS NO IDENTIFICADAS.

ASIMISMO, DEBERÁN DE EFECTUAR UNA REVISIÓN DE SUS REGISTROS ACTUALES A FIN DE UBICAR FEHACIENTEMENTE EL LUGAR EN EL QUE A LA FECHA SE ENCUENTREN CUERPOS DE PERSONAS INHUMADAS SIN IDENTIFICAR O NO RECLAMADAS.

ACUERDO 6/XXII/18. LAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DESIGNARÁN A UN ENLACE PARA INTEGRAR EL GRUPO TÉCNICO DE COLABORACIÓN DEL PROTOCOLO ALBA, PARA AUXILIAR A LA FISCALÍA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA FGE EN LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE MUJERES REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS.

ACUERDO 7/XXII/18. EN EL MARCO DE ESTA XXII SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 09/XLIII/17 DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRARON DIVERSAS REUNIONES DE TRABAJO CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LAS METAS DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL EN LOS QUE TIENE INJERENCIA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE CONCLUYERON CON LA ELABORACIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DE ESE ORGANISMO. POR LO ANTERIOR, ESTE CONSEJO ESTATAL RATIFICA LAS METAS CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. POR ÚLTIMO, RESPECTO DE LAS SUBSECUENTES CONCERTACIONES DE RECURSOS FASP, SE ATENDERÁ A LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SUSCEPTIBLES DE ACCEDER A DICHOS RECURSOS, DE ACUERDO CON LOS DESTINOS DE GASTO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 45 DE LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

<http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/75-PS-18-SEP-2018.PDF>